Diseño de Interfaces

# U3. Integración de contenidos multimedia Práctica 1. Derechos de autor, Licencias e Imágenes

1. A partir de la visualización del [video](https://www.youtube.com/watch?v=1-DHl311TkA) (hasta el min 2:51) indica
   1. ¿Qué es la propiedad intelectual?

**Es el conjunto de derechos que regula la protección de las creaciones del ser humano.**

* 1. ¿Qué tipos de derechos tiene el autor?

**Derechos morales (autoría e integridad de la obra) y derechos de explotación (derechos de reproducción y derechos de difusión pública)**

* 1. ¿Cuáles de esos derechos permiten al autor percibir ingresos?

**El derecho de difusión pública.**

* 1. ¿Por qué ha cambiado tanto la duración de esos derechos? Pon un ejemplo

**Por el desarrollo tecnológico ya que cada vez es más rápido difundir la cultura.**

1. En el punto 3 del [artículo](http://dmrights.com/es/blog/proteccion-propiedad-intelectual/item/305-11-cosas-que-debes-saber-sobre-el-copyright-y-derechos-de-autor-en-internet.html) se detalla qué es susceptible de ser protegido con derechos de autor. Las páginas webs no se encuentran en ese listado. Explica por qué afectan estos derechos a las páginas webs.

**Porque los elementos que aparecen las páginas webs (imágenes,vídeos, diseño de página,texto…) si que son susceptibles de ser protegidos.**

# Tipos de licencias

1. ¿Qué es una licencia de software?

**La licencia de software es, la autorización que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros para utilizar sus obras, en este caso los programas.**

1. Visualiza este [video](https://www.youtube.com/watch?v=RdMEWTqbcCA) o [este](https://www.youtube.com/watch?v=0J2QdDbelmY) y explica:
   1. ¿Qué es el copyright? Actualmente en España ¿Hace falta registrar una obra en un organismo oficial para tener derechos sobre ella?

**Cuando una obra tiene copyright significa que está registrada y protegida. No, porque actualmente en España adquieres el derecho sobre la obra nada más la creas.**

* 1. ¿Cómo deberíamos proceder para emplear legalmente la creación de alguien que no tiene registro conocido (por ejemplo no emplea el símbolo ©) en su creación?

**Pidiendo pemiso al autor. Esta sería la única forma de conocer si está de acuerdo en la difusión de su obra.**

* 1. ¿Por qué surge Creative Commons y qué ventajas tiene?

**Para que los autores pudieran especificar que permiten compartir ciertos usos de sus obras. La mayor ventaja es que no es necesario pedir permiso puesto que al pertenecer a Creative Commons el permiso ya ha sido concedido.**

* 1. Explica los 6 tipos de licencias Creative commons junto a su icono representativo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Licencias | Explicación | Icono |
| Atribución | Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción. |  |
| Atribución- No Comercial | Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales. |  |
| Atribución- No Comercial – Compartir Igual | No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. |  |
| Atribución- No Comercial – Sin Obra Derivada | No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas. |  |
| Atribución- Compartir Igual | Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. |  |
| Atribución- Sin Obra Derivada | Se permite el uso comercial de la obra, pero no la generación de obras derivadas. |  |

1. Lee el [artículo sobre las licencias Coloriuris](http://www.samuelaguilera.com/archivo/adios-creative-commons-hola-coloriuris.xhtml) y explica resumidamente, 3 diferencias respecto a Creative Commons

**Coloriuris permite que el autor pueda fijar un tiempo de vigencia en la cesión de derechos por si en un future quiere cambiar algún termino de la licencia.**

**Coloriuris redacta los contratos conforme a la legislación nacional mintras que Creative Commons los redacta conforme al derecho anglosajón.**

**Coloriuris da soporte para gestionar las licencias adaptadas.**

# Imágenes

1. Estas haciendo un proyecto web y necesitas poner imágenes de mascotas. Tratas el tema con el resto de colaboradores y surgen 4 ideas. Investiga las opciones incluyendo la información que se pide, **escoge una** de ellas o propón una alternativa **y razona** el motivo de la decisión tomada:
   1. Idea colaborador 1: “Podemos usar [esta foto](http://www.istockphoto.com/es/foto/perro-en-el-parque-de-la-ciudad-gm505823546-83880829?st=_p_mascotas)”. Busca información sobre qué coste y qué limitaciones podrías tener usando esa foto.

**La imagen me costaría 29 €. La limitaciones que he encontrado es que con la licencia que ofrece la web no podría usarla en marcas comerciales o logotipos, no puedo declarar que soy el autor.**

* 1. Idea colaborador 2: “Buscamos en Flickr que se comparte todo gratis y subimos una foto. Por ejemplo [esta](https://www.flickr.com/photos/urbanbixi/5568719101/in/photolist-9u69bi-5Cpj4z-c12PR1-7mHqJd-423RUU-DoM4Q-dXqTCz-9w3Pt1-5kJp1W-4f9Rg4-epsgY6-4fRhu-cftHc-6qHTMc-atwrhH-6eq86D-5J7RPX-5wBDnr-gkNGmE-BxjWEL-6iDWT9-41ucU4-d9CAkS-ocKxH8-bvPUDU-6eufXY-D9sjT-9GvQga-9KAtu-5EHLvX-5EqdTn-9yFxiA-8PJZdY-4yEzSM-e6Q1ye-7p2Fau-pVGfNz-epsgYF-4L1RW9-2usJn5-fZyrTR-6euh99-bmYFgf-pk3JJy-4SVHbe-55iyt9-7swfQm-7h2TS6-eqowr9-Fmitsn)”. Busca información sobre la foto que propone y sobre las fotos Creative Commons de Flickr. Busca si hay alguna plataforma equivalente a Flickr Creative Commons.

**La foto en cuestión tiene copyright todos los derechos reservados por lo que habría que pedir permiso al autor.**

* 1. Idea colaborador 3: “Buscamos en Google fotos de perro y ponemos una. Por ejemplo he encontrado [esta](https://www.facebook.com/Boo)”. Parece fácil o… ¿te suena [haber leído algo al respecto](http://www.xatakafoto.com/trucos-y-consejos/autorizaciones-para-el-uso-de-fotografias-con-modelos) que tendrías que tener en cuenta?

**Tendríamos quer realizar un contrato de cesión de derechos de la imagen.**

* 1. Idea colaborador 4: “Yo vivo junto a un Pipican y tengo una cámara Reflex. Mañana me paso y le hago fotos a un perro y las colgamos. Si no hay ninguno guapete, le puedo hacer fotos a mi tortuga que es muy expresiva…”. Teniendo en cuenta el apartado anterior, razona qué pasos tendrías que seguir para usar esa foto sin tener problemas legales.

**En este caso se tendría que realizar una autorización para la realización de fotografías y un contrato de cesión de derechos de las imágenes.**

**MI CONCLUSIÓN**

Mi propuesta sería parecida a la idea del colaborador 2 pero con una imagen Creative Commons. Sería ir a esta web <https://search.creativecommons.org/> poner en el buscador “perros” y buscarlo por ejemplo en Flickr.

Esta [foto](https://www.flickr.com/photos/89716564@N07/8181495390/in/photolist-dsYixm-6eq86D-o9H4Gz-pFZwt8-29eckR-7iXuyV-p9VfCv-65NAmx-34QLZc-r6JzpS-q7Hots-rmCY3G-p6C59Q-FfFzD4-aAU1q9-3CmPfp-q15871-jzLtMZ-dsY8CK-4dkcEe-bxiz9T-F4ZH7s-EN7thJ-3CmMjK-Fdo6LN) podría servir ya que permite compartirla en cualquier medio.